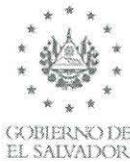


VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

11261/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta y cinco minutos del día tres de noviembre del año dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°11261, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien se identifica con Documento Pasaporte número [REDACTED], y quien ha solicitado la información referente a: *"Informe o datos estadísticos de pacientes que poseen cuadros clínicos de Pre-hipertensión e hipertensión arterial, diabetes y patologías cardiovascular que asisten a consultas médicas regulares cuyos domicilios sean provenientes de la zona metropolitana de San Salvador. el objetivo de esta solicitud es para calcular la media o promedio de personas que poseen estas características clínicas en tanto que se les va a ofertar un producto alimenticio adaptado a sus necesidades. por favor que sea en ese rango de antigüedad"*: hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento Actuario y Estadística del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura del Departamento Actuario y Estadística del ISSS remitió a esta dependencia en formato de hoja de cálculo, la información disponible correspondiente al periodo de 2018 a 2020.

Cabe mencionar que la Jefatura del Departamento Actuario y Estadística del ISSS informó que: *"El sistema de información estadístico del Instituto, no tiene registro del número de personas con las patologías solicitadas, sin embargo, se cuenta con información del total de consultas médicas atendidas, las cuales se detallan en el archivo adjunto. La información es obtenida a través de una investigación por muestreo que se realiza anualmente y cuyos resultados son extrapolados a toda la consulta médica atendida"*.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: a la peticionaria la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Vioteta Mirón Cordero
Oficial de Información ISSS
G.M.

